



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad NOVILI S.A; identificada con NIT 811023713- 4, en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **NOVILI S.A**; identificada con Nit 811023713- 4, sociedad importadora y comercializadora de vinos, a través de su Representante Legal, el señor DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ., Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.563.273, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





RESOLUCIÓN No. 43 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad NOVILI S.A; identificada con NIT 811023713- 4, en el Departamento de Bolívar”.

- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- j. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- k. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- l. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial, NOVILI S.A identificada con Nit 811023713- 4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad, NOVILI S.A identificada con Nit 811023713-4, los productos que se indican a continuación:

No-	PRODUCTO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
	VINO BURBUJEANTE LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT ROSSO AMABILE CHIARLI IL MIO	750	2021L-0011128	22/07/2031	7,70
	VINO BURBUJEANTE LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT ROSATO AMABILE CHIARLI IL MIO	750	2021L-0011128	22/07/2031	7,70





RESOLUCIÓN No. 43 DE 2022
 (Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad NOVILI S.A; identificada con NIT 811023713- 4, en el Departamento de Bolívar”.

VINO BURBUJEANTE LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT BIANCO AMABILE CHIARLI IL MIO	750	2021L-0011128	22/07/2031	7,70
VINO TINTO MARCA ORBEN	750	2021L-0010869	29/01/2031	14,72
V. LEGADO MUÑOZ TEMPRANILLO ROSADO	750	2021L-0011001	12/05/2031	12,83
VINO ROSADO ESPRIT MEDITERRANÉE IGP MEDITERRANÉE ROSE CHATEAU DE BERNE	750	2020L-0010808	21/12/2030	12,43
VINO ROSADO INSPIRATION AOP COTES DE PROVENCE ROSE CHATEAU DE BERNE	750	2020L-0010808	21/12/2030	12,43
VINO ROSADO ROMANCE IGP MEDITERRANÉE ROSE CHATEAU DE BERNE	750	2020L-0010808	21/12/2030	12,43
VINO ROSADO CHATEAU DE BERNE AOP COTES DE PROVENCE ROSE MARCA BERNE	750	2020-0010808	21/12/2030	12,43
VINO SPUMANTE RISERVA BAROLLO MÉTODO CLASICO CHARDONNAY	750	2018L-0009273	06/03/2028	12,17
VINO BAROLLO PROSECCO D. O. C., TREVISO MILLESIMATO	750	2018L-0009273	06/03/2028	12,17
VINO CHARDONNAY BAROLLO	750	2018L-0009317	06/03/2028	12,17
VINO FRANKL BAROLLO	750	2018L-0009317	06/03/2028	12,17
VINO FRATER BLANCO BAROLLO	750	2018L-0009317	06/03/2028	12,17
VINO FRATER ROSSO BAROLLO	750	2018L-0009317	06/03/2028	12,17
VINO PINOT BIANCO BAROLLO	750	2018L-0009317	06/03/2028	12,17
VINO IGP PAYS D'OC GRIS BLANC ROSADO GERARD BERTRAND	750	2011L-0005636	15/12/2021	12,80
VINO BLANCO HÉRITAGE IGP CÔTEAUX DE NARBONNE GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0010997	12/05/2031	12,31





RESOLUCIÓN No. 43 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad NOVILI S.A; identificada con NIT 811023713- 4, en el Departamento de Bolívar”.

VINO BLANCO CHÂTEAU HOSPITALET GRAND VIN BLANC AOP LA CAPLE GERARD BERTRAND	750	2021L-0011024	21/05/2031	15,16
VINO TINTO CHÂTEAU HOSPITALET GRAND VINO ROUGE AOP LA CAPLE GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011024	21/05/2031	15,16
VINO TINTO L'HOSPITALITAS AOP LA CAPLE GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011024	21/05/2031	15,16
VINO TINTO HÉRITAGE IGP CÔTEAUX DE NARBONNE ROUGE GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP LANGUEDOC GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP CORBIÈRES GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP FITOU GERARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP CÔTES DU ROUSSILLON LES ASPRES GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP CÔTES DU ROUSSILLON VILLAGES TAUTAVEL, GÉRARD BERTRAND,	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24
VINO TINTO HÉRITAGE AOP KOSMOS LANGUEDOC, GÉRARD BERTRAND	750	2021L-0011072	01/06/2031	14,24



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad NOVILI S.A; identificada con NIT 811023713- 4, en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **NOVILI S.A;** identificada con Nit 811023713- 4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa NOVILI S.A; identificada con Nit 811023713- 4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: a Cra 41 # 10 – 27 Medellín – Colombia. Correo electrónico: auxiliarlog@vinosnobles.com Tel: 268 68 38 ext 118

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (08) días del mes de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda).

